

41

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

20 OCT 2020

Bogotá D.C., _____ -

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 2018 00150 00.

Teniendo en cuenta el acta vista a folio 34, la documental obrante a folios 35 a 39 de esta encuadernación, el Despacho dispone:

1°.- Téngase que la demandada NERLY MARYETH MARTINEZ PINEDA fue notificada del mandamiento de pago a través de curador ad-litem, quien dentro del término de traslado contesto la demanda y propuso excepciones (Fls 38 y 39 cd1) de las cuales se ordena correr traslado por el término de diez (10) días de conformidad con el numeral 1 del artículo art. 443 del C.G.P..

2°.- RECONOCER, acorde a lo previsto en los artículos 74 y 75 del C.G.P., personería a la Dra. CRISTINA URIBE GÓMEZ como apoderada judicial de la parte demandante, conforme y para los fines del mandato conferido.

3°.- Vista la solicitud que obrante a folio 37, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del Artículo 76 del C.G. del P., previo a resolver lo que en derecho corresponda, la memorialista deberá allegar la comunicación enviada a su poderdante, en donde comunique la dimisión del mandato a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Palencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 49 fijado hoy 20 OCT 2020 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría